



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 7/3/16	Hs. 15:41
Numero: 107	Fojas: 25
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	00 leg 3420

NOTA N°: 27

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 04 de Marzo de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, exceptuando a Liduvina FERREIRA del artículo 18° inciso d) y 20° de la Ordenanza Municipal N° 2025 y autorizando al DEM a adjudicar en venta el predio identificado según catastro como Sección L, Macizo 85, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Pocos hay en la ciudad de Ushuaia que no conozcan la labor imparable de Liduvina Ferreira en la difusión de la cultura paraguaya. Todos quienes tenemos alguna representación política y más aún si hemos pasado por la función ejecutiva provincial, municipal por los medios de comunicación o cualquier agrupación social, alguna vez hemos visto a sus alumnas desfilar los trajes típicos folklóricos de la República del Paraguay, o bailar las danzas tradicionales para cada acto oficial que se la convoca, hemos escuchado su programa de radio, hemos sabido de las clases de guaraní y los más privilegiados hemos ido a su sede a degustar chipá y sopa paraguaya.

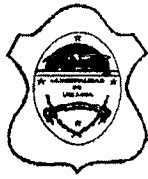
Liduvina peregrina incansablemente despacho por despacho y oficina por oficina sin ningún tipo de solicitud personal: Liduvina pide banderas. De la provincia y de la Nación Argentina. Porque las de Paraguay que hace flamear las consigue ella. Liduvina gestiona visitas diplomáticas, artísticas y de personalidades de su tierra natal para que podamos apreciarlos en Ushuaia. Liduvina fue la representante de una de las colectividades que participó del proceso de elaboración y sanción de la ordenanza municipal N° 4930 de Fiesta de Colectividades Extranjeras, que demandó numerosas y tardías jornadas de trabajo.

Tuvo la constancia y la determinación de institucionalizar la asociación que conduce, para poder obtener la personería jurídica N° 1363 que le otorga legalidad y la legitimidad a los emprendimientos que la Fundación Cultural "Te quiero Paraguay" lleva a delante, logrando este cometido ante la Inspección General de Justicia en el año 2013.

Hoy por hoy la Fundación ofrece a todo el público y no sólo a los integrantes de la comunidad de origen, una serie de actividades recreativas, sociales y culturales: Danza folclórica paraguaya para niños de 4 a 12 años, Talleres de ajedrez, taller de juegos y literario para niños de jardín, taller de guitarra, taller de costura.

Quienes hemos visitado la Fundación y a sus impulsores, conocemos sobradamente el esforzado trabajo y la seriedad con la que sus integrantes se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

ocupan de mantener viva la cultura de su país de origen y asimismo difundirla entre los vecinos de nuestra ciudad, generando actividades de contención comunitaria a niños, jóvenes y adolescentes.

El municipio no ha dispuesto aún un centro comunitario como el que tienen otros barrios para la realización de actividades de este tipo. Liduvina Ferreira y la Fundación "Te quiero Paraguay" están entonces supliendo el lugar de las políticas públicas de contención y socialización en el barrio. Este hecho es fundamental para atender especialmente el caso excepcional que ponemos a consideración.

El terreno donde se asienta su hogar y la Fundación en el barrio Alakalufes está en una situación irregular, debido a que Liduvina buscó hacer un "trueque" con la casa que le había sido otorgada por el IPV. Entre la documentación aportada por la titular se encuentran los boletos de compra-venta efectuados por exactamente el mismo monto y en la misma fecha- 6 de marzo de 2013- de lo que resulta indiscutible el intercambio. En esta documentación se observa de manera contundente la diferencia entre las situaciones de regularidad de los inmuebles transferidos. Puesto que la venta de su departamento incluye la información que acredita la propiedad de Liduvina Ferreira y su condición de titular del bien a ser vendido: "un inmueble ubicado en Barrio 32 viviendas Nueva Provincia, calle Jorge Omar Retamar N° 1337 PB, identificado catastralmente como sección D, Macizo 89, Parcela 15 según plano de mensura TF 1PH 01-00 que LE CORRSPONDE POR ADJUDICACIÓN EN VENTA POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCION IPV N°1772 con fecha 20 de julio de 2006....." en cambio el boleto de compra del terreno en Alakalufes no indica ni plano de mensura ni instrumento que acredite la propiedad de los vendedores.

Si bien la ley se presume conocida, este mecanismo de venta de terrenos adjudicados- que aún son propiedad del municipio hasta tanto se efectúe la regularización dominal, son muchos los actores intervinientes – como inmobiliaria, martillero, etc- que están en condiciones de observar la irregularidad y la disparidad de ambos contratos.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

La disposición de prohibición de entrega de un terreno municipal en el caso de que el Estado, en cualquiera de las jurisdicciones ya le hubiese otorgado una solución habitacional a la persona, resulta fundamental en la generalidad y no puede existir norma de tierra que no lo contemple de este modo. Pero también hay que advertir que el espíritu del legislador busca en estos casos evitar la especulación inmobiliaria, la acumulación de inmuebles o el caso que tanto dolor nos provoca en la ciudad y la provincia, como lo es el de la entrega de un terreno para generar arraigo y la posterior venta y vuelta a otros lugares del país a construir con el dinero generado por la venta de un terreno municipal en Ushuaia.

Liduvina Ferreira no entra en ninguna de estas previsiones, y por ello lo consideramos una excepción.

No sólo que el arraigo y la presencia comunitaria de Liduvina son indiscutibles, sino que está claro en la documentación respaldatoria que no hubo especulación inmobiliaria, no hubo diferencia de precio que generase lucro con los bienes del estado, sino que por el contrario, dejó una casa para empezar casi desde cero con un terreno. El motivo: para poder construir la sede de la asociación para tener un espacio donde realizar las actividades porque su casa, el departamento del IPV ya le quedaba chico de recibir niños y adultos en las clases.

Este constituye entonces un caso diametralmente inverso al que prevé la norma de quienes toman del Estado para una causa individual. Liduvina cedió lo que el Estado le había dado, para avanzar en una causa social.

La obra de construcción de la sede se encuentra paralizada, porque en el empadronamiento realizado ante al Departamento de Obras Privadas, uno de los requisitos lógicos en la lista de documentos requeridos es la "Titularidad acreditada" cosa que, sin la excepción presente, no puede cumplimentar.

Esto motivó que la Dirección de Suelo Urbano cursara la Nota N° 792 del 6 de septiembre de 2015, mediante la cual le informan de la imposibilidad de otorgarle la titularidad del terreno de acuerdo a la normativa vigente, con cita a los artículos 18 y 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTICULO 18°.- Podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda unifamiliar aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- b) Ser mayor de edad (21 años) o menor emancipado legalmente, lo que deberá acreditar mediante la documentación legal pertinente.
- c) Tener 2 (dos) o más años de residencia en la ciudad al momento de la adjudicación.
- d) No poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, excepto los recibidos por herencia, donación o legado.
- e) En los casos pertinentes, el interesado deberá poseer la autorización emitida por la Superintendencia Nacional de Fronteras, de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO 20°.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda unifamiliar o para obtener el título de propiedad, la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Dirección de Tierras Fiscales de la Provincia, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda, en donde se certifique que el titular no sea o no haya sido propietario de otro predio destinado a vivienda dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, con la salvedad de la excepción referida en el Inciso d) del Artículo 18.”

Toda la documentación citada se acompaña en un anexo documental al presente. Nos permitimos reiterar el carácter excepcional del caso que presentamos, así como también insistir en la función social que cumple el trabajo de Liduvina en un barrio de nuestra ciudad en el cual la presencia del estado, especialmente el estado municipal en materia de integración barrial, cultural y recreativa, aún no ha sido desplegada. Esperamos que las normas permitan acompañar la tarea que

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

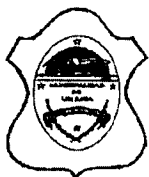


***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

todos conocemos, todos felicitamos y avalamos y que en este caso, tenemos la oportunidad de aportar esta herramienta que es para Liduvina, pero los para el barrio, la comunidad de hermanos paraguayos y toda la sociedad de Ushuaia por el aporte sociocultural que nos otorga su presencia y permanencia entre nosotros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la Sra. Liduvina Ferreira, DNI N° 18.780.189 de lo dispuesto en el artículo 18° inciso d) y el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2º.- Autorizar al DEM a adjudicar en venta a la Sra. Liduvina Ferreira, el predio identificado según catastro como Sección L, Macizo 85, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º. REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

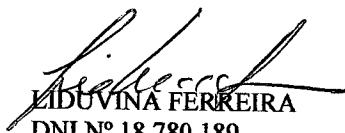
Ushuaia, 04 de Febrero de 2016

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
BLOQUE DEL P.S.P.
Sr. SILVIO BOCCHICCHIO.

Mediante la presente me dirijo a Usted, una vez más acudo a su buena voluntad a efecto de solicitarle la posibilidad de ayudarme con los trámites de la documentación de mi casa, compre un inmueble que el adjudicatario (no) podía a ver vendido, he presentado todos los papeles requerido por la Municipalidad y con todo eso me dicen que la única solución es la de una excepción de la ordenanza N° 2524, 2025 luego modificado por la N° 3420. Alguna vez fui adjudicataria de un inmueble por el Gobierno Provincial, la que vendí para comprar la propiedad en cuestión. Adjunto documentación la que se detallan a continuación;

- 1 - Copia de la nota con la que me contesto la Municipalidad.
 - 2 - Copia de la nota con la fecha que entregue las ultimas documentación.
 - 3 - Copia de la citación y listados de documentación a presentar.
 - 4 - constancia del registro de la propiedad de la Provincia.
 - 5 - constancia de cuil
 - 6 - constancia de Cuil unificado.
 - 7 - Certificado de residencia de mi hijo. CARLOS RAMIRO CARNEGLIA.
 - 8 - Certificado de residencia de la mía LIDUVINA FERREIRA.
 - 9 - Libre deuda solicitado por la Municipalidad.
 - 10 - Constancia laboral
 - 11 - Recibo de haberes.
 - 12 - Certificado de nacimiento de mi hijo, ya que la Municipalidad la solicito.
 - 13 - Libre deuda de entes.
 - 14 - Datos del inmueble del IPV.de la que fuera adjudicataria.
 - 15 - Certificado de defunción de mí marido.
 - 16 - Boleta de compra venta.
 - 17 - Comprobante de contratación de un Arquitecto para construir mi casa.
 - 18 - constancia de Empadronamiento.
 - 19 - Copia del DNI de la titular.
 - 20 - Copia del DNI de mi hijo (grupo familiar).
- Para cualquier consulta de mis datos.

Sin más que agregar aprovecho la ocasión en saludarlo muy cordialmente.


LIDUVINA FERREIRA
DNI N° 18.780.189

Dir: San Juan N° 217 - o Misiones N°
4343- B° Alakalufes.
Cel: 02901-15402084.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 192 /15.-
LETRA : D. S. U.-

USHUAIA, 06 SEP 2015

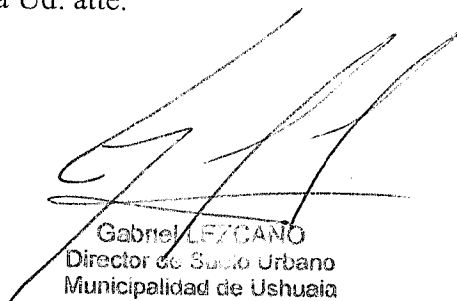
Sra. FERREIRA, Liduvina
Domicilio Constituido: Misiones N° 4343
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud., a fin de poner a su conocimiento la imposibilidad de dar curso a lo solicitado por Ud., mediante nota registrada por este municipio bajo el N° 2524, en fecha 24/04/13, de acuerdo al Art. 20° de la Ordenanza N° 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 3420, cuya redacción actual dice: ...“Art. 20°: - Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda unifamiliar o para obtener el título de propiedad, la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, por el Banco Hipotecario Nacional y por el Instituto Provincial de Vivienda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro predio destinado a vivienda dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d) del Artículo 18°”...

Asimismo y para una mejor interpretación, se transcribe el inciso d) del Art. 18° de la Ordenanza Municipal N° 2025, “no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, excepto los recibidos por herencia, donación o legado”.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

T.V


Gabriel LEZCANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

se fija en puerta 08/10/15 11:55

Pase el Or Inno pero su pas guardo ~~en el~~.

Expte N. 7826.

(2)


ALICIA A. CUEVAS ALCOBAS
Legajo 2642
Municipalidad Ushuaia
22 SEP 2015

25-08-2015

En el día de la Fecha se presento la Sra. Ferreira Liduvina, D.N.I. N° 18.780.189. el cual tuve en mano, para presentar toda la documentación solicitada en la Citación 158/15.- para la Regularización del predio denominado catastralmente como L-85-6.


Ferreira Liduvina
D.N.I. N° 18.780.189.


leg 3416



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 16 JUN 2015

CITACIÓN N° 158 /15.-

Sra. FERREIRA, Liduvina
Domicilio Constituido: Misiones N° 4343 Esq. San Juan B° Alakalufes
Ciudad de Ushuaia

Solicito a Ud. presentarse en las oficinas de Suelo Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, sitas en Arturo Coronado N° 486, 1° piso, en el horario de 08:30 a 14:00 hs., los días Lunes, Martes, Jueves o Viernes a fin de presentar la siguiente documentación:

-Fotocopia del documento Nacional de Identidad del titular y de **TODO** el grupo Familiar a su cargo con cambio de domicilio actualizado.

*Partida de Nacimiento de los hijos a cargo.

-Certificado de Residencia, extendido por la Policía Provincial.

CC Certificado de matrimonio o convivencia (según corresponda).

-Sentencia de divorcio, inscripción marginal en el certificado de matrimonio y división de bienes (si correspondiere).

*-Certificado del Cuil o Cuit.

-Certificado de trabajo o certificado de desempleo del titular.

-Recibo de sueldo o copia de A.F.I.P.

- Libre Deuda del Juzgado Municipal de Faltas.

-Certificado de antecedentes de dominio, titular y cónyuge (registro de la propiedad del inmueble. Deloqui n° 1123).

-Libre Deuda de Entes del titular y cónyuge o concubina (se adjunta).

Toda fotocopia deberá ser presentada con el Original para certificar las mismas.

Silvio A. FONSECA
Leg. 3212

J.S.U.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

D.N.I:.....

FECHA: 17 / 06 / 15

HORA: 12 : 10 hs.



NO FIRMA

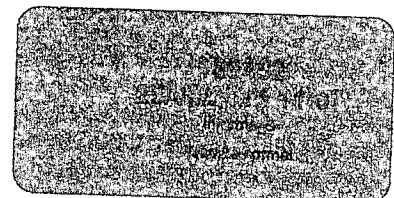
X FIJA EN PUERTA DE ACCESO

Ref:Expte N-7826

Solicitado por Div.ED.

man
gocio
nuaia
ano S.A.

Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia...



PODER JUDICIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

>>> Instrucciones sobre el uso al pie del presente <<<

LAS ENMENDADURAS PARA SER VÁLIDAS DEBERÁN SER SALVADAS EN EL RUBRO 7 BAJO FIRMA

1	Destino del informe
2	Información que se solicita

3	Ubicación del inmueble
---	------------------------

Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad. En caso de indicar por letra u otra designación, el dato servirá como indicio para facilitar la búsqueda pero no para asegurar el despacho.

4	MATRÍCULA	
Nomenclatura Catastral		
C	S	Unidad Complem.
M	P	

5	Personas físicas
Apellidos	
Nombres	
Apellidos	
Nombres	
Tipo y N° Doc.	
Apellido materno	
Tipo y N° Doc.	

6	Personas jurídicas / Nombre completo independiente de la sigla utilizada
Domicilio	
Inscrip. I.G.J.	
7	Observaciones

Solicitante	Firma y Sello
Domicilio	
E-mail	
Teléfono	

(*) SE DEBERÁ MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

1. Se emplea conociendo el nombre de la persona y la inscripción dominial. El resultado comprende la situación jurídica del inmueble hasta el día anterior a la presentación del informe. Se emplea también para solicitar copias de antecedentes registrados. En caso de más de dos titulares utilizar Rubro 7 (Observaciones).

2. Se emplea para consultar el Registro de Anotaciones Personales (Inhibición-Cesión de acciones y derechos hereditarios). Utilizar un Formulario por persona variante de casada si la hubiere. Consignar documento de identidad. En caso de ser extranjero, documento de identidad del país de residencia. Deberá presentarse copia de seguridad.

3. Se emplea para conocer titularidad dominial. Completar apellido(s) y nombre(s) en Rubros 5 y 6, según corresponda. Utilizar un Formulario por persona.

4. Se emplea para conocer sólo inscripción dominial. Completar únicamente ubicación del inmueble. En forma auxiliar si conoce titular, consígnelo.

5. Se emplea para conocer la frecuencia de solicitudes de informes, completar Rubro 4.

5



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



NODISPONIBLE

DNI: 92857766

Clase: 1962 FEMENINO

Apellidos: FERREIRA

Nombres: LIDUVINA

Fecha Nac: 14-04-1962

6



Impreso : 19/06/2015
Fecha de Alta : 11/08/1997

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

CUIL/CUIT: 27-18780189-9

FERREIRA LIDUVINA

DOCUMENTO: DU 18780189

CONSTANCIA GRATUITA

"Ud. debe tener un Ánico; CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT. Los datos contenidos en la presente consulta, podrán; certificarse accediendo a la página; institucional www.anses.gov.ar. De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución D.E. 76/09, la Constancia de CUIL/CUIT, emitida a través de la Página WEB de ANSES NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES."

Esta Constancia NO tiene vencimiento".

"Unidad de Atención Telefónica Gratuita para todo el país"

130(ANSES)

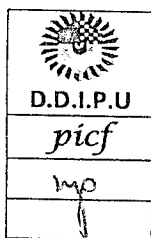


**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 2005 / 2015 - D.D.I.P.U.

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE: CARNEGLIA, CARLOS RAMIRO**; de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltero/a; Nacido/a el 19/11/1992, quién acredito su identidad mediante documento tipo D.N.I N° 37.234.718; reside en esta Provincia desde el **AÑO 1998 al AÑO 2010**; durante el mes de **MAYO de 2013**; y desde el **19/03/2015** a la fecha, según constancias obrantes en su **Legajo Personal N° 180.858**; se expide el siguiente Certificado a pedido del/la Interesado/a para ser presentado ante el/la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**.

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA 07 de **JULIO** de 2015.-



Rosana MORALES NENEN
Principal
Policía de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



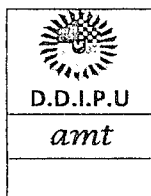
8

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 2517 / 2015 - D.D.I.P.U.

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE:** FERREIRA, LIDUVINA; de Nacionalidad Argentina Naturalizada, de estado civil Viudo/a; nacido/a el 14/04/1962; quién acredito su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 18.780.189**; reside en esta Provincia desde el **23/12/1993** a la fecha, según constancias obrantes en su **Legajo Personal N° 95.761**; se expide el siguiente Certificado a pedido del/la Interesado/a para ser presentado ante el/la: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**-----

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA 22 de SEPTIEMBRE de 2015.-



Rosana MORALES NENEN
Principal
Policia de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
www.jamf-ushuaia.gov.ar

Libre Deuda

Se deja constancia que FERREIRA LIDUVINA DNI 18780189 no adeuda multas en este Juzgado.

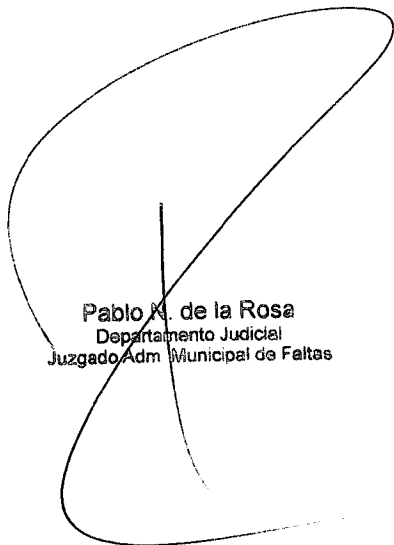
En la Causa en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

CAUSA PENDIENTE DE RESOLUCION: F-003784-0/2015/USHUAIA.

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.

Ushuaia, 22/09/2015.



Pablo R. de la Rosa
Departamento Judicial
Juzgado Adm. Municipal de Faltas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

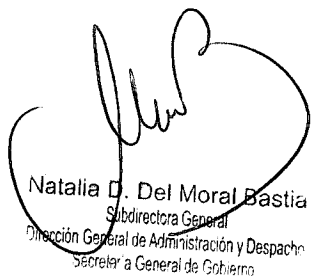
“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

10

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se deja constancia que la agente FERREIRA Liduvina, DNI N° 18.780.189, legajo N° 18780189/00, presta servicios en la Dirección General de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en horario de 9:00 a 16:00.

Se extiende ésta, a solicitud de la interesada, en la ciudad de Ushuaia a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2015.-


Natalia D. Del Moral Bastia
Subdirectora General
Dirección General de Administración y Despacho
Secretaría General de Gobierno



República Argentina

Apellido y Nombres					CUIT Empleador						
FERREIRA LIDUVINA					30-54666243-4						
N° de Documento		N° de Legajo		CUIL		Situación de Revista					
18780189		1878018900		27-18780189-9		Planta Permanente					
Código y Descripción de Dependencia				Código y Descripción de Categoría		Agrupamiento					
001 SEC GENERAL - DIRECCION ADMINISTRACION				110 CATEGORIA 10		P. Adm. y Tecnicos					
Fecha de Ingreso		Ant.	Fecha de Aporte		Escalafón		N° Cuenta B.T.F.		Período Abonado		
01/03/2005		10	15/09/2015		ADMINISTRAC. CENTRAL		220063317		AGOSTO/2015		
Código y Descripción de Conceptos					Remunerativo		No Remunerativo		Deducciones		
1 BASICO CATEGORIA					110 30.00		5,369.40				
11 ANTIGUEDAD					110 10.00		1,110.08				
13 ADIC. PERM. CATEGORIA					110 14.00		777.06				
43 TITULO SECUNDARIO					17.50		971.32				
55 SUPLEMENTO ZONA					100.00		8,408.86				
97 SUPL. FALLO CAJA/FONDOS							600.00				
251 ASISTENCIA					110		181.00				
450 HORA GUAR. ACT - DTO. 2680/14					110 11.00		825.33				
701 IPAUSS JUBILATORIO					13.00				-2,371.60		
719 IPAUSS OBRA SOCIAL					3.00				-547.29		
771 SEGURO VIDA COLECTIVO					1.32				-240.80		
773 SEGURO VIDA OBLIGATORIO									-18.00		
778 SEGURO ACCIDENTES PERSONA					1.00				-30.00		
					18,243.05		0.00		-3,207.69		
Importe en letras:										Líquido	
QUINCE MIL TREINTA Y CINCO CON 36/100										15,035.36	
Firmado digitalmente por: BORLA Ruben Horacio Firma responsable Motivo: Cargo: SubSecretario de Haberes Firma beneficiario Fecha y hora: 02.09.2015 16:01:30											

68

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

D.N.I. Nº

37.234.718

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CIRCUNSCRIPCION 12 TOMO I A NUMERO 136 AÑO 1993

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de Enero
de 1993. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ins-
cribo el NACIMIENTO de Carlos Ramiro CARNEGLIA

Sexo masculino nacido el 19 de Noviembre de 1992
a las 19:40 horas, en esta ciudad Montre 3555

Hijo de Antonio CARNEGLIA

Doc. Ident. DNI: 5.597.414

y de Liduvina FERREIRA

Doc. Ident. DNI: 92.857.766

Según certificado de la Partera: Alicia ORPIANESI

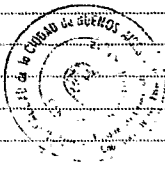
Interviniente Los Padres:

Doc. Ident.

Domicilio Caldas 1940

Obra en virtud de

y
x Liduvina Ferreira



Dra. ROSA S. CORTESE de LESTRADE
JEFA DEPARTAMENTO
REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS

ORIGINAL

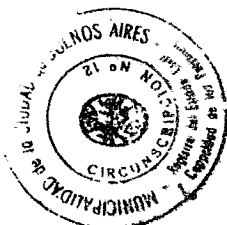
EN CARGO

REPUBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

CERTIFICO que el presente documento es copia
fidel de la partida original. La falsificación está prohibida
por la ley. (art. 24 Ley 18.141).

Buenos Aires, 15 FNF 1993



Dra. ROSA S. CORTESE de LESTRADE
JEFA DEPARTAMENTO
REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS
SECRETARIA DE GOBIERNO

13

LIBRE DEUDA DE ENTES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

USHUAIA, 16 / 06 / 2015

Por la presente solicito a Usted, tenga a bien informar de acuerdo a los registros obrantes en esa repartición, si la/s persona/s que se indican a continuación, son o han sido, adjudicatarios y/o pre - adjudicatarios de algún bien inmueble destinado a vivienda.

Sr/a: FERREYRA LIDUJINA ✓

Tipo y Número de Documento: 18.780.189 ✓

Nombre Completo del Cónyuge y/o Concubino/a: _____

Tipo y Número de Documento: _____

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA

Solución Habitacional? ☒ SI ☐ NO Instrumento: _____

Observaciones: No se encuentra empadronada.

24 / 06 / 15
FECHA gce

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

Graciela C. Levantesi
Jefe Div. Mesa de Entrada
D.G.C. e I.F.
ACLARACIÓN DE FIRMA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Por la presente, el área Social del I.P.V. Certifica que el/la

Sr/a LIDUJINA FERREYRA, D.N.I. N° 18.780.189, y su cónyuge

o concubino/a _____, D.N.I. N° _____ SI - NO

son o han sido adjudicatarios y / o pre - adjudicatarios de vivienda F.O.N.A.V.I. Ni poseen lotes de propiedad de I.P.V., tanto en Ushuaia como en Rio Grande o Tolhuin.

Observaciones: ADJUDICADA EN 2002, EN RETAMAR 1337 - PB "3" (CANCELADO)

24 / 06 / 2015
FECHA

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

Lidua CARLOMAGNO
ACLARACIÓN DE FIRMA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Solución Habitacional? ☒ SI ☐ NO Instrumento: _____

Observaciones: NO REGISTRA ANTECEDENTES

24 / 06 / 15
FECHA

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]
ACLARACIÓN DE FIRMA

DIRECCIÓN DE CATASTRO PROVINCIAL

Según Constancias catastral vigente al día de la fecha, la/s

persona/s persona/s arriba mencionada/s:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO
CASAS DISTRIBUIDAS POR SÍMBOLOS DE IV
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
IMPORTE \$15.00
FECHA: 24 / 06 / 15
AGENTE: gce

Solución Habitacional? ☒ SI ☐ NO Instrumento: _____

Observaciones: No posee propiedades inmuebles en la provincia

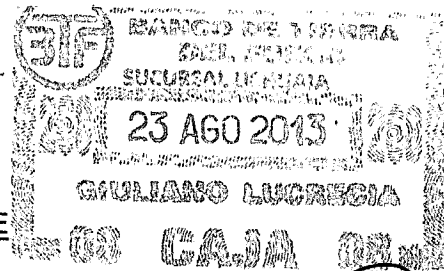
24 / 06 / 15
FECHA gce

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

Graciela C. Levantesi
Jefe Div. Mesa de Entrada
D.G.C. e I.F.
ACLARACIÓN DE FIRMA

LEO DANIEL CAFFERATA
Bapt. Div. Delaware Hosp
Baptist Div. University

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
COMPLETADO
23 AGO 2013
CERTIFICAMOS: QUE EL IMPUESTO SOBRE LOS DERECHOS DE ALIQUIDADO EN EL
ORIGINAL CON LOS SIGUIENTES VALORES:



BOLETO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE

7294,15

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del Mes de Marzo de 2013.- Entre Los Sres. EDUARDO FABIO ZERDA DNI N° 20.759.967 Y LA SRA PATRICIA ALEJANDRA OCHOA DNI N° 20.267.089 con domicilio en la calle San Juan n° 217, ambos de Nacionalidad Argentina de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominados EL VENDEDOR; y por la otra La Sra. Liduvina Ferreira DNI N° 18.780.189 con domicilio en la calle Jorge O Retamar n° 1337 P/B Depto. 3 (c) la de la ciudad de Ushuaia, de Nacionalidad argentina en adelante denominada EL COMPRADOR, todas las partes mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente boleto de compraventa de un inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere, y EL COMPRADOR adquiere de conformidad, un inmueble ubicado en el Barrio Los Alakalufes calle San Juan n° 217, identificado catastralmente como sección L Macizo 85 Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia. El Inmueble está compuesto de: Cocina, living-comedor baño y Dormitorio, que deberá ser entregado a satisfacción del comprador por haberlo inspeccionado previamente, con todos sus artefactos (cocina, calefón, sanitarios etc.) para lo cual se confeccionara un inventario anexo a este boleto.-----

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000⁰⁰), que EL COMPRADOR abona de la siguiente manera: a) la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000⁰⁰) mediante depósito bancario en un solo pago en la cuenta N° 6896082791 del Banco HSBC Sucursal Ushuaia, de titularidad de EL VENDEDOR, sirviendo el presente, junto con el respectivo comprobante bancario (talón de depósito), de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el Código Civil, b) la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000⁰⁰) serán cancelados por EL COMPRADOR en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000⁰⁰) en la cuenta N° 6896082791 del Banco HSBC Sucursal Ushuaia, de titularidad de EL VENDEDOR, sirviendo el presente, junto con el respectivo comprobante bancario (talón de depósito), de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el Código Civil.

Eduardo Zerda
DNI 20759967

Patricia A. Ochoa
DNI 20267089

Liduvina Ferreira
DNI 18780189

16

El / los que suscriben LIDUVINA FERREIRA
 en carácter de PROPIETARIA del inmueble de referencia
 identificado catastralmente como L 85 6
 constituyendo domicilio en San Juan y Misiones

ENCOMIENDA/Nº a los arquitectos

David Bvlov Matricula Nº 051 CATDF
7 Matricula Nº 7
7 Matricula Nº 7
7 Matricula Nº 7

las siguientes tareas profesionales (indicar superficie estimada de intervención en m2 o ha cuando corresponda) EMPADRONAMIENTO 68,44 m²

Domicilio de la Obra San Juan y Misiones

Asimismo, el / los Sr / Sres LIDUVINA FERREIRA
 declara/n que SI / (NO) existen iguales tareas encomendadas por su firma a otro/s
 profesional/es para el mismo predio y que todos los datos suministrados en este
 formulario son correctos y conforme a la libre expresión de su voluntad.

Finalmente, manifiestan que se comprometen a suscribir nueva encomienda
 en caso de modificación así como también en caso de rescindirse la misma.

Liduvina Ferreira

Comitente

[Firma]
 Arquitecto/s

El Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego certifica la situación regular del / de los profesional/es firmante/s, encontrándose habilitado/s para el ejercicio profesional en los términos de la Ley Provincial Nº 596. Dicha certificación acredita únicamente la situación regular antes indicada.

El presente se extiende en un ejemplar para ser presentado ante quien corresponda el día 21 del mes de Abril del año 2015 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, quedando registrado en los folios 118 y 119 del Libro Nº 1 de Registro de Certificaciones de Situación Regular de los Profesionales.

Aclaración:

[Firma]
 Dolencia YBARRA VEGA
 Secretaria Administrativa
 CATDF

Sello





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Y PROYECTOS URBANOS

LA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ RECEPCIONADA SI FALTA: NOTA DE ENCOMIENDA – CERTIFICADO
SITUACIÓN FISCAL REGULAR – LIBRE DEUDA PROFESIONAL.

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CONTROL DE INGRESO EXPTE. N° / 20.....

Nomenclatura S.....M.....P.....

TIPO DE OBRA (marcar lo que corresponda):

☒ EMPADRONAMIENTO – NUEVA – DEMOLICIÓN
AMPLIACIÓN – REFACCIÓN – CONFORME A OBRA

- ☒ HABILITACIÓN PROFESIONAL
- ☒ CERTIFICADO SITUACIÓN FISCAL REGULAR
- ☒ RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA
- ☒ TITULARIDAD acreditada mediante: Título de Propiedad – Decreto de Adjudicación – Estructura de Venta – Otro
- ☒ CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
- ☒ NOTA DE ENCOMIENDA
- ☒ LIBRE DEUDA DEL PROFESIONAL (JAMF)
- ☒ VALUACIÓN INMOBILIARIA (1) + 1
- ☒ PLANILLA DE MATERIALES (1) + 1
- ☒ PLANOS DE ARQUITECTURA (1)
- ☐ PLANOS DE ESTRUCTURA (X)
- ☐ MEMORIA DE CALCULO (X)
- ☐ GUÍA DE AVISO DE PROYECTO
- ☐ INFORME A.T.B.
- ☐ CERTIFICADO DE LIBRE PLAGA
- ☐ SOLICITUD DE PERMISO DE INICIO DE OBRA
- ☐ OTROS.....

POSEE ANTECEDENTES SI ☐ NO ☐ Se adjunta.....

Observaciones.....

MMO Diana CARRACEDO
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y Sello del Agente

Fecha, 28.04.15.

IDARG18780189<8<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6204143F2802219ARG<<<<<<<<<<<<<O
FERREIRA<LIDUVINA<<<<<<<<<<<<<

19

IDARG37234718<5<<<<<<<<<<<<<<<
9211199M2805151ARG<<<<<<<<<<<<6
CARNEGLIA<<CARLOS<RAMIRO<<<<<<

20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR
09 ABR 2013

PAGADO
TARJETA DE CREDITO

CLAUDIO D. RAMOS
Jefe División
Atención al Contribuyente
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Nº..... **BOLETO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SELLOS
IMPUESTOS \$ 3500,00
\$ 3500,00
DGR - Distrito Ushuaia

09 ABR 2013

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del Mes de Marzo de 2013.- Entre La Sra Liduvina Ferreira DNI N°18.780.189 con domicilio en la calle Jorge O Retamar 1337 planta baja depto. n°3 de estado civil viuda, de Nacionalidad Argentina naturalizada de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada EL VENDEDOR; y por la otra el Sr Darío David Stella DNI N°25.898.598 de estado civil casado, con domicilio en la calle Tobas n° 1649 de la ciudad de Ushuaia, de Nacionalidad argentino en adelante denominado EL COMPRADOR, todas las partes mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente boleto de compraventa de un inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere, y EL COMPRADOR adquiere de conformidad, un inmueble ubicado en Barrio 32 viv Nueva Provincia calle Jorge O Retamar n°1337 P/B, identificado catastralmente como sección D Macizo 89 Parcela 15ª según plano de mensura -T.F 1-PH 01-00 que le corresponde por adjudicación en venta por intermedio del Instituto Provincial de Vivienda mediante Resolución IPV N° 1772 de fecha 20 de Julio de 2006 de la ciudad de Ushuaia. El Inmueble está compuesto de: Cocina, living-comedor baño y 3 Dormitorios, que deberá ser entregado a satisfacción del comprador por haberlo inspeccionado previamente, con todos sus artefactos (cocina, calefón, sanitarios etc.) para lo cual se confeccionara un inventario anexo a este boleto.-----

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000⁰⁰), que EL COMPRADOR abona de la siguiente manera: a) la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000⁰⁰) mediante depósito bancario en un solo pago en la cuenta N° 220063317 del Banco BTF Sucursal Ushuaia, de titularidad de EL VENDEDOR, sirviendo el presente, junto con el respectivo comprobante bancario (talón de depósito), de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el Código Civil, b) la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000⁰⁰) serán cancelados por EL COMPRADOR en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000⁰⁰) en la cuenta N° 220063317 del Banco BTF Sucursal Ushuaia, de titularidad de EL VENDEDOR, sirviendo el presente, junto con el respectivo comprobante bancario (talón de depósito), de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el Código Civil.-----

Liduvina Ferreira
FERREIRA Liduvina
DNI 18 780 189

Darío David Stella
DARÍO DAVID STELLA
DNI: 25 898 598